



Programa Sello de Origen: protección de los productos típicos chilenos

Pilar Eguillor Recabarren

Noviembre de 2012

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS
www.odepa.gob.cl

Introducción

En un mundo globalizado donde los consumidores modernos son cada vez más exigentes, ya no basta con la información contenida en la etiqueta para entregar descripción del producto. Además de requerir garantías sobre la calidad de los alimentos que consumen y su autenticidad, los consumidores buscan información acerca del origen de estos productos: de dónde vienen, quién, cómo y con qué tipo de prácticas fueron cultivados o producidos. Quieren apreciar su calidad, pero también conocer el entorno social y ambiental asociado a la cadena productiva.

Por otra parte, los productores, frente a una gran competencia y oferta de productos, están viendo que la diferenciación de sus productos y servicios, a través de un sello, ofrece una serie de ventajas comerciales.

Una de las herramientas disponibles para entregar información y diferenciar productos y servicios del sector silvoagropecuario, usada internacionalmente, pero aún escasamente utilizada en nuestro país, es la protección que brindan los derechos de Propiedad Industrial (PI).

Propiedad Industrial y Propiedad Intelectual

Según lo estipulado por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (Inapi), los derechos de propiedad industrial en

Chile comprenden: las marcas, las patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen.

La propiedad intelectual, por su parte, dice relación con toda creación que produce la mente humana, llámese inventos, modelos de utilidad, marcas, obras literarias y artísticas, entre otros.

El concepto propiedad intelectual comprende dos categorías de derechos:

- **Derecho de autor.** Protege los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre sus interpretaciones o ejecuciones, los derechos de los productores de fonogramas sobre sus grabaciones y los derechos de los organismos de radiodifusión sobre sus programas de radio y de televisión. En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los Derechos de Autor y las demás funciones que otorga la ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual y su Reglamento, es el Departamento de Derechos Intelectuales, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos del Ministerio de Educación.

- **Derecho de Propiedad Industrial.** Incluye patentes de invención, modelos de utilidad, marcas comerciales, marcas colectivas, marcas de certificación e indicaciones geográficas.

ficas (IG) y denominaciones de origen (DO). En Chile, el organismo que tiene a su cargo el Registro de los Derechos de Propiedad Industrial a que aluden la Ley 19.039 y su Reglamento, es el INAPI.

Programa Sello de Origen

El programa Sello de Origen, en marcha desde septiembre de 2011, es una iniciativa que está llevando a cabo el Ministerio de Economía conjuntamente con INAPI, que cuenta con el apoyo del Ministerio de Agricultura y tiene como objetivo impulsar el emprendimiento y desarrollo productivo de las comunidades agrícolas de nuestro país, fomentando el uso de las herramientas de Propiedad Industrial.

El uso de estas herramientas estimula y ayuda a preservar formas particulares de manufactura de productos así como tipos de producción tradicionales, a la vez que potencia la asociatividad en las comunidades, favoreciendo el desarrollo económico de los pequeños productores a lo largo del país. De esta manera, mediante el reconocimiento de una marca, una IG o una DO, los productores tienen la posibilidad de aumentar su competitividad, gracias a un esfuerzo de asociatividad; lograr un mejor valor y posicionamiento del producto, otorgado por la diferenciación; contar con una protección frente a una competencia engañosa, y entregar mayor información sobre el producto, lo que favorece la confianza de los consumidores.

El programa Sello de Origen busca la protección de los productos típicos chilenos a través del registro de Marcas Colectivas, Marcas de Certificación, Indicaciones Geográficas (IG) y Denominaciones de Origen (DO).

1. Marcas

En general, las marcas comerciales son signos que permiten distinguir productos, servicios, establecimientos industriales y comerciales en el mercado. La principal característica de una marca es su carácter distintivo, esto es, debe ser capaz de diferenciarse de otras que existan en el mercado, a fin de que el consumidor distinga un producto y/o servicio de otro de la misma especie o idéntico que existan en el mercado. Los consumidores satisfechos con un determinado producto son más propensos a comprar nuevamente o a volver a usar ese producto. Para ello es necesario que puedan distinguirlo de otros productos idénticos o similares.

1.1 Marcas Colectivas

En particular, las marcas colectivas, según la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, son signos distintivos susceptibles de representación gráfica que pueden servir para distinguir la procedencia, el material, el modo de fabricación u otras características comunes de los bienes y/o servicios producidos y/o prestados por los miembros de una asociación.

Las marcas colectivas permiten diferenciar en el mercado productos y servicios de una asociación o grupo, de aquellos producidos o prestados por terceros que no forman parte de dicha asociación o grupo.

El propietario de una marca colectiva puede ser una asociación de empresas, agricultores o cualquier otra entidad, ya sea una institución pública o una cooperativa.

Un ejemplo de marca colectiva es la Chirimoya Cumbe, que se produce en las provincias de Huarochirí y Huaura, en Perú. En este caso, el titular de la marca colectiva es el Pueblo de Santo Toribio de Cumbe, con 106 comuneros debidamente registrados e identificados. Las reglas de uso de la marca están orientadas al manejo adecuado del producto chirimoya, producido en el valle de Cumbe, que da al producto características especiales por sus condiciones agroclimáticas.

1.2 Marcas de Certificación

Las marcas de certificación, según la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, son signos distintivos que indican que el producto o servicio cumple con un conjunto de normas y ha sido certificado por una autoridad de certificación. Son signos que aseguran a los consumidores que el producto cumple con estándares de calidad previamente definidos en normas legales, técnicas o reglamentos.

Estas marcas de certificación pueden ser utilizadas por cualquier empresa que pueda demostrar que sus productos cumplen las normas especificadas.

Un ejemplo de marca de certificación es la marca "FreshAtacama", registrada para distinguir las uvas producidas en la Región de Atacama, Chile. Esta marca fue solicitada por la Asociación de Productores y Exportadores del Valle de Copiapó (Apeco) con el objetivo de contar con un sello reconocido que distinga al producto de otros similares (figura 1) y que garantice a los consumidores que el producto se encuentra sometido a ciertos estándares de producción y medioambientales y a un apropiado control de calidad.

Figura 1. Marca de Certificación FreshAtacama



Otro ejemplo de marca de certificación se da en el sector vinos. Se trata de la marca "Certified Sustainable Wine of Chile", otorgada por el Inapi en diciembre de 2011. La certificación es supervisada por los Consorcios del Vino, entidad vinculada a la Asociación Vinos de Chile, que analiza si las empresas cumplen con los estándares medioambientales y de producción. Es así como, todos los vinos que cumplan los requisitos, pueden usar el sello en sus etiquetas, en su publicidad y en sus sitios web (Figura 2), sello que garantiza que se trata de vinos sustentables.

Figura 2. Marca de Certificación Certified Sustainable Wine of Chile



2. Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen

Según la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen protegen productos originarios del país o de una región o localidad, siempre que tengan una calidad, reputación u otra característica imputable a su origen geográfico.

En este sentido, como derechos de propiedad industrial, las IG y las DO constituyen verdaderos signos distintivos. Actualmente, una indicación geográfica o una denominación de origen pueden ser empleadas en cualquier tipo de producto, no sólo agrícola, siempre que cumpla con los requisitos previstos en la Ley de Propiedad Industrial, en su reglamento u otras normas especiales.

Las IG y DO son sellos que certifican que las características, cualidades o reputación de un producto se deben a su origen geográfico.

Estos sellos pueden ser utilizados no sólo por el titular, sino por todos quienes desempeñan su actividad dentro de esa zona geográfica y cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento de Uso y Control, siendo un derecho de uso colectivo.

Las IG y DO ayudan a los consumidores a identificar a un producto como originario de un lugar determinado cuando

el producto posee una calidad, reputación u otra característica atribuible al lugar de procedencia.

2.1 Indicaciones geográficas

Una indicación geográfica, de acuerdo a la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, es un signo distintivo que se otorga a aquellos productos que tienen un origen geográfico concreto y poseen cualidades o una reputación derivada específicamente de su lugar de origen.

Por lo general, una indicación geográfica consiste en el nombre del lugar de origen de los productos.

Un ejemplo típico de indicación geográfica son los productos agrícolas que poseen cualidades derivadas de su lugar de producción, extracción o cultivo, y que están sometidos a factores locales específicos, tales como las condiciones de clima y suelo.

Las indicaciones geográficas pueden utilizarse para una amplia gama de productos agrícolas. En nuestro país, el Limón de Pica fue el primer producto que fue registrado en el Inapi con una IG, en 2010. La cooperativa que obtuvo el sello representa más de 80% de la superficie que se destina a la producción de Limón de Pica, beneficiando a gran parte de los productores locales de la Región de Tarapacá.

2.2 Denominación de origen

Según la Ley 19.039 de Propiedad Industrial, una denominación de origen, además de cumplir con la vinculación entre el lugar geográfico y la caracterización del producto, necesita acreditar la presencia de factores naturales y factores humanos característicos del lugar de origen de los productos, como técnicas y tradiciones de elaboración específicas. Por lugar de origen se entiende una ciudad, un pueblo, una región, un país.

Por lo tanto, una denominación de origen identifica a un producto que, además de presentar una calidad específica, una característica geográfica o una reputación, presenta factores naturales y humanos que inciden en la particularidad del producto.

3. Diferencias entre una Marca y una Indicación Geográfica

La diferencia entre estos dos tipos de signos se basa en que, en el caso de las marcas, éstas son utilizadas por una empresa para distinguir sus propios bienes y servicios de los de sus competidores y confieren a su titular el derecho de impedir a terceros su utilización.

En cambio, las indicaciones geográficas y denominaciones de origen indican a los consumidores que un producto procede de cierto lugar y posee ciertas características derivadas de dicho lugar. En este caso, las IG/DO pueden ser utilizadas por todos los productores que producen en el

lugar designado por la IG/DO y cuyos productos compartan las cualidades típicas del lugar.

4. Requisitos para presentar una Indicación Geográfica o una Denominación de Origen

El Inapi ha estipulado ciertas exigencias formales que se deben cumplir al momento de presentar la solicitud de indicación geográfica o denominación de origen, entre las que se encuentran:

- Nombre, domicilio, RUT del solicitante.
- Actividad relacionada con la IG o DO solicitada. Se debe acreditar que el solicitante representa un grupo significativo de productores, artesanos o fabricantes cuyos predios se ubican dentro del área geográfica protegida.
- Señalar claramente la IG o DO de que se trata.
- Señalar claramente el área geográfica de producción, extracción, transformación o elaboración del producto, señalando la división política administrativa correspondiente. Se deben señalar, además, las coordenadas UTM que cubren el área protegida.

- Descripción detallada del producto o los productos que se distinguirán con la IG o DO, así como todas aquellas características o cualidades esenciales del mismo producto.
- Un estudio técnico que aporte antecedentes que permitan sustentar que la solicitud cumple con los requisitos de reputación, calidad u otras características de un producto asociado a un lugar determinado.
- Acompañar un proyecto de reglamento de uso y control.

En el caso de las solicitudes de IG o DO relativas a productos silvoagropecuarios y agroindustriales, además, se requiere un informe favorable del Ministerio de Agricultura. El Minagri, a través de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, tiene 120 días hábiles para conformar un comité de evaluación y elaborar informe respecto a la pertinencia o no del registro.

En la tabla 1 se resume la información que los postulantes deben presentar al Inapi, al momento de solicitar una indicación geográfica y una denominación de origen.

Tabla 1. Requisitos de postulación

Indicación Geográfica		Denominación de Origen	
1.	Antecedentes del solicitante	1.	Antecedentes del solicitante
2.	Nombre del producto	2.	Nombre del producto
3.	Zona geográfica de producción	3.	Zona geográfica de producción
4.	Descripción del producto (materias primas, características físicas, microbiológicas y organolépticas, etc.)	4.	Descripción del producto (materias primas, características físicas, microbiológicas y organolépticas, etc.)
5.	Estudio técnico (antecedentes sobre las características o cualidades que se le atribuyen al producto imputables a su origen geográfico)	5.	Descripción del método de obtención del producto
6.	Reglamento de Uso y Control	6.	Estudio técnico (antecedentes sobre las características o cualidades que se le atribuyen al producto imputables a su origen geográfico)
		7.	Reglamento de Uso y Control

Todos los formularios correspondientes se encuentran en www.inapi.cl

5. Cómo funciona el Programa Sello de Origen

A principios de 2012, cada región del país, a través de su Intendente y su Seremi de Economía, presentó una lista de potenciales productos a registrarse, el que fue analizado por una Comisión Técnica. De esta lista se priorizaron los productos con mayor potencial para cada región, a través de un Comité Regional.

En la actualidad se está estudiando la forma de licitar los estudios técnicos necesarios para los productos seleccionados, así como estimar los costos involucrados. Una vez terminado el estudio técnico, se presentarán las carpetas al Inapi para su análisis y registro. Finalmente, el Ministerio de Economía preparará un manual de uso para los productos seleccionados y se hará entrega del Sello de Origen (figura 3) a los productos registrados por el Inapi.

Figura 3. Sellos del Programa Sello Origen



El financiamiento de este programa está a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere), que ha desarrollado un trabajo en regiones a través del programa Fortalecimiento de la Identidad Regional, el que destinará parte de sus fondos a financiar uno o más estudios técnicos por región, según los costos asociados. También se espera el aporte de entidades privadas u organizaciones que quieran apoyar este programa, que va en beneficio de las comunidades regionales. Igualmente se espera que, en el futuro, algunos fondos públicos puedan destinarse a esta iniciativa.

Más información en www.sellodeorigen.cl

Productos protegidos en Chile

En la actualidad, nuestro país ya cuenta con algunos productos protegidos a través del sistema de marcas e indicaciones geográficas del Inapi y otros que se encuentran en tramitación, de los cuales a continuación se mencionan algunos:

Productos con Indicación Geográfica:

- Limón de Pica (2010).
- Langosta de Juan Fernández (diciembre 2011).
- Cordero Magallánico (en tramitación).
- Cangrejo Dorado de Juan Fernández (en tramitación).
- Atún de la Isla de Pascua (en tramitación).
- Aceite de Oliva del Valle del Huasco (en tramitación).
- Turrón de Alicante y Turrón de Jijona (en tramitación).
- Ciruela seca D'Ágen (en tramitación).

Productos con Denominación de Origen:

- Cerámicas Chulucanas (Perú).
- Maíz Blanco Gigante Cusco (Perú).
- Tequila de México (en tramitación).
- Habano de Cuba (en tramitación).
- Alfarería de Pomaire (en tramitación).
- Cordero chilote (en tramitación).
- Cauquenes o Cauque: uva y vino de Cauquenes (en tramitación).
- Cauquenes: olivas y aceite de olivas de Cauquenes (en tramitación).

Productos con Marca de Certificación:

- Uva de mesa. FreshAtacama.
- Vinos. *Certified Sustainable Wine of Chile*.

Beneficios directos e indirectos de los sellos de origen

La Ley de Propiedad Industrial permite diferenciar productos y servicios mediante el uso de diversas herramientas, entre las cuales se encuentran las marcas colectivas, las marcas de certificación, las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen.

El identificar productos y servicios conlleva una serie de beneficios a los productores, entre los que vale la pena mencionar:

- Permite conceder derechos exclusivos para la producción y comercialización.
- Aumenta el precio al consumidor final (consumidores en la UE dispuestos a pagar hasta un 20% más).
- Es un elemento esencial para un marketing exitoso de los productos, ya que les agrega valor.
- Diferencia el producto, relacionándolo a una determinada calidad, característica o reputación.
- Permite su trazabilidad, lo que puede ayudar a garantizar la calidad del producto y su posible exportación.
- En un mediano plazo, podrá ser parte de una amplia red de canales de venta a nivel nacional e internacional.

En cuanto a las regiones, entre los beneficios se encuentran:

- Empleo: genera mayor empleo, mitigando el efecto de migración rural-urbana.
- Economía: incentiva el fomento productivo, desarrolla la producción local.
- Turismo: genera nuevas rutas turísticas y aumenta la demanda de la zona.
- Cultura: conserva las prácticas tradicionales y rescata la cultura local.
- Medio ambiente: conserva la biodiversidad y el medio ambiente.

- **Gobernabilidad:** genera mayor trabajo colaborativo entre las instituciones.

Conclusiones

Para responder a las exigencias, de los cada vez más informados consumidores, los productores están realizando grandes esfuerzos para diferenciar sus productos y protegerlos de la competencia. Para ello, el Inapi cuenta con una serie de herramientas que ofrece a los agricultores para lograr este objetivo.

El Gobierno, por su parte, ha desarrollado el programa Sello de Origen, que busca impulsar el uso de estas herramientas de diferenciación, para proteger la reputación y calidad de los productos típicos chilenos, a través de las Marcas Colectivas, las Marcas de Certificación, las Indicaciones Geográficas y las Denominaciones de Origen; impulsar el emprendimiento; fortalecer las pymes y generar un beneficio económico directo (mayor valor) y un beneficio social (identificación cultural, asociatividad, descentralización, etc.).

Se espera que a septiembre de 2013 ingresen a Inapi, a través del programa Sello de Origen, los antecedentes de al menos tres productos por región, para su evaluación y registro de IG o DO.

www.odepa.gob.cl
odepa@odepa.gob.cl



INFORMATIVOS

ODEPA

Ayudando a los agricultores con información clave en la toma de decisiones para su gestión

Central Lo Valledor Tomate Larga Vida Primera 5.900 \$/caja 18 kilos Zona central sin IVA*

Coyuntura Silvoagropecuaria
Disponible en www.odepa.gob.cl

Mercados Agropecuarios
Disponible en www.odepa.gob.cl
ISSN 0717-9825

INFODEPA 9
EDICIÓN Nº 9
MARZO 2012
EDICIÓN Nº 9
Programas de apoyo al Agricultor

RIEGO PARA EL PRODUCTOR AGRÍCOLA
El Ministerio de Agricultura cuenta con el Programa de Riego Compensado, que abarca un conjunto de herramientas de apoyo técnico, financiero y administrativo, destinadas a la ejecución de obras de riego y drenaje que beneficien a una o más parcelas de usuarios de riego, con la finalidad de modernizar y diversificar la producción en las explotaciones campesinas.

PROCESAL y PDTI
Al servicio de los productores

CONTACTO SEAC 800 390 300
Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana

CONTACTO SEAC 800 390 300
Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana

INFORMACIÓN PRODUCIDA Y EDITADA POR ODEPA | TRATADO 40 | PISO 4 | SANTIAGO DE CHILE | FONO CONSULTA 800 390 300 | FONO MESA CENTRAL (02) 2 297 2000 | odepa@odepa.gob.cl